



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 09 SET. 2019

VISTOS:

La Carta N°113-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, del Consorcio Río Mayo, Supervisor de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – II Etapa".

El Informe N°122-2019-WMRT/AC-PEAM, del Administrador de Contrato.

El Informe N°356-2019-GRSM-PEAM.04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe N°116-2019-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°225-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 17 de Julio del 2018, se aprobó el expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, región San Martín – Etapa II", con Código Único N°2233915, con un presupuesto total del expediente técnico de la obra que asciende a S/11,911,960.55 (Once millones novecientos once mil novecientos sesenta con 55/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante Carta N°113-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO, la Supervisión, Consorcio Río Mayo, hace llegar el Expediente Técnico del Adicional N°03 y Deductivo vinculante N°03 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín – Etapa II", señalando que está conformado por partidas contractuales y nuevas, en el cual se ha considerado los precios deflactados de los insumos nuevos para el análisis de precios unitarios; además se ha pactado el precio de las partidas nuevas.

El Adicional de Obra N°03, corresponde a los nuevos componentes del alarma contra incendio el sistema de estabilización y comunicaciones; con el detalle del siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03

COSTO DIRECTO	S/	54,743.93
GASTOS GENERALES	S/	186.39
UTILIDAD	S/	2,671.51
SUBTOTAL		57,601.83

El factor de Relación ya se aplicó en el desagregado de cada ítem

SUB TOTAL	S/	57,601.83
IGV (18%)		10,368.33

PRESUPUESTO TOTAL ADICIONAL N°03 S/ **67,970.16**

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°03

COSTO DIRECTO	S/	343.96
UTILIDAD (5.00% DE CD)	S/	17.20
SUBTOTAL	S/	361.16
IGV (18%)	S/	65.01
SUBTOTAL		426.17

FACTOR DE RELACION 0.97600002

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°03 S/ **415.94**

PRESUPUESTO ADICIONAL NETO N°03

PRESUPUESTO ADICIONAL NETO (ADICIONAL - DEDUCTIVO) S/ 67,554.22





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2019-GRSM-PEAM.01.00.

El Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°03, se elaboró teniendo en cuenta el Art.171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que en parte indica: "171.2 En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato".

Por tanto, del cálculo se verifica que el monto de los gastos generales a deducir es de: S/37.84 (sin IGV) y deberá ser deducidos en la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N°122-2019-WMRT/AC-PEAM, el Administrador de Contratos respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03 de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II", manifiesta:

➤ DEL CUADERNO DE OBRA:

Asiento N°136 del Residente de Obra, fecha 24/05/2019

Con fecha 23/05/2019 se recibe la carta N°069-2019-MCUC/CONSORCIO RIO MAYO Asuntos: Se hace llegar absoluciones de consultas:

1. Absolución de consulta del sistema de desagüe.
2. Absolución de consulta sobre cambio de especificaciones técnicas del sistema contra incendio.
3. Absolución de consulta sobre vigas y tijerales de techos metálicos.
4. Absolución de consulta de componentes incompletos del sistema contra incendio.

Sobre la absolución de consulta N°4 se informa a supervisión que esta generará instalaciones de nuevos componentes por lo que se hace necesario la elaboración de un expediente adicional y un deductivo vinculante.

Asiento N°137, del Supervisor de Obra, fecha 24/05/2019

1. Sobre la absolución de consulta de componentes incompletos del sistema contra incendio y a solicitud del contratista en virtud al artículo 175 del RLCE, se estará indicando a la entidad la necesidad a fin de que defina quien será el responsable de elaborar dicho expediente del adicional y deductivo correspondiente.

2. Se recomienda al residente un mayor control en el trabajo de asentado de ladrillo, así mismo el control del rendimiento de cada obrero, a fin de que no afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

➤ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO ADICIONAL

La prestación de Adicional de Obra N°03, está conformado por partidas contractuales y nuevas, en el cual se ha considerado los precios deflactados de los insumos nuevos para el análisis de precios unitarios; además se ha pactado el precio de las partidas nuevas.

El adicional de Obra N°03, corresponde a los Nuevos Componentes del Alarma Contra incendio, el sistema de estabilización y comunicaciones.

Descripción de las partidas a Deducir.

ITEM/CODIGO DE DEARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO
05	COMUNICACIONES		
05.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		
05.02.04	SALIDA DE PARLANTE EVACUACION	Pto	2.00
05.02.05	SALIDA DE TELEFONO PARA BOMBERO	Pto	1.00
05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO	Glb	1.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Descripción de las partidas del Adicional.

ITEM/CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO
	PARTIDAS CONTRACTUALES		
04	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
04.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01.01	SALIDAS		
04.01.01.07	SALIDA EMPOTRADO P/TOMACORRIENTES DOBLE CON LINEA A TIERRA NORMAL	Pto	7.00
05	COMUNICACIONES		
05.02	SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIO		
05.02.03	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRAINCENDIO	Pto	2.00
	PARTIDAS NUEVAS		
01	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS		
01.01	SISTEMA ESTABILIZADO		
01.01.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.01.01.01	TABLEROS		
01.01.01.01.01	TABLERO BY PASS UPS 10KVA	Und	1.00
01.01.01.01.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TES 12 POLOS TRIFÁSICO IP 55	Und	1.00
01.01.02	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES		
01.01.02.01	ALIMENTADORES		
01.01.02.01.01	CIRCUITO 01 ESTABILIZADO DE TES A TOMACORRIENTES (EQUIPOS DE SONIDO (2-1X4mm2 N2XOH+1X4mm2 NXH (T) - PVC 20mm)	M	117.00
01.01.02.01.02	CIRCUITO 02 ESTABILIZADO DE TES A TOMACORRIENTES (CABINA DE TV RADIO, PROYECCION, ILUMINACION ESCENARIO, SONIDO) (2-1X4mm2 N2XOH+1X4mm2 NXH (T) - PVC	M	34.00
01.01.03	SISTEMA DE POTENCIA INTERRUMPIDA (UPS)		
01.01.03.01	UPS TRIFASICO 10KVA	Und	1.00
01.01.03.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 10KVA. Entrada 380+N Salida 380+N	Und	1.00
02	COMUNICACIONES		
02.01	SISTEMA DE COMUNICACIÓN		
02.01.01	EQUIPOS DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN		
02.01.01.01	INSTALACIONES DE DATA		
02.01.01.01.01	PUNTO DE ALIMENTACION DE LINEA DEDICADA PARA SISTEMA DE DATA INTERNET HFC/FTTH - 200Mbps	Pto	1.00
02.02	SISTEMA DE COMUNICACIÓN		
02.02.01	SALIDA DE SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	Pto	3.00
02.02.02	SUMINISTRO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIO	Glb	1.00
02.02.03	INSTALACION DE EQUIPO PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRAINCENDIO		1.00
02.02.04	INSTALACION DE EQUIPO DETECTOR DE HUMO	Und	36.00
02.02.05	INSTALACION DEL EQUIPO DE ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRAINCENDIO	Und	3.00
02.02.06	INSTALACION DE EQUIPO SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	Und	3.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 32/2019-GRSM-PEAM.01.00.

➤ FUNDAMENTO TECNICO

La causal invocada constituyen hechos que por su naturaleza imprevisibles al momento de formularse las bases de Licitación y celebrarse el correspondiente Contrato; que son hechos fortuitos o De Fuerza Mayor producidos con posterioridad a la suscripción del Contrato.

El Adicional de obra N°03, corresponde a Nuevos Componentes del sistema de alarma contra incendio, sistema de comunicaciones y sistema estabilizado.

➤ PORCENTALE DE INCIDENCIA NETA DEL ADICIONAL DE OBRA N°03

El porcentaje de incidencia neto del Adicional de obra N°03 es del orden 0.200% con respecto al monto original de acuerdo a lo siguiente:

Monto contratado	A = S/10'838,125.03
Presupuesto adicional	B = S/ 67,970.16
Presupuesto deductivo vinculante	C = S/ 415.94

➤ PRESUPUESTO ADICIONAL NETO (ADICIONAL - DEDUCTIVO) S/67,554.22

$$\text{Incidencia} = (B - C) / A * 100$$

La incidencia del Adicional de Obra N° = - 0.62%

➤ RECOMENDACIÓN

Esta Administración, después de revisar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°03, emite su conformidad, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, para su posterior ejecución del adicional de obra, hay que tener en cuenta que la demora de la entidad en emitir y notificar al Consorcio Rio Mayo puede ser causal de ampliación de plazo;



Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°356-2019-GRSM-PEAM.04.00, respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°03 de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II"*, manifiesta a esta Gerencia que, visto y analizado los hechos, esta Dirección; comparte la opinión del Administrador de Contrato y del Supervisor de Obra; por lo que se considera PROCEDENTE APROBAR EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03 por S/67,970.16 (sesenta y siete mil novecientos setenta con 16/100 soles) y el PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°03 por S/415.94 (Cuatrocientos quince con 94/100 soles), sobre Nuevos Componentes del sistema de alarma contra incendio, sistema de comunicaciones y sistema estabilizado y se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, aprobación que deberá efectuarse mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N°116-2019-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la prestación Adicional N°03 y Deductivo vinculante N°03 de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II"*, por el importe de S/67,970.16 soles.

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1933 de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Proyecto : 2233915 Mejoramiento de los Servicios Culturales en la provincia de Moyobamba, Región San Martín.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 321-2019-GRSM-PEAM.01.00.

Meta : 0031-0010219 Construcción de Centro Cultural y Deportivo.

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos del servicio señalado mediante documento resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019-GRSM/GR de fecha 02.01.2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N°03, en la ejecución de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II"*, por un presupuesto de S/67,970.16 (sesenta y siete mil novecientos setenta con 16/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, Presupuesto Deductivo Vinculante N°03 de la obra: *"Mejoramiento de los Servicios Culturales en la Provincia de Moyobamba, Región San Martín - Etapa II"*, por S/415.94 (Cuatrocientos quince con 94/100 soles).

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista Consorcio Santa Rosa, a la Supervisión Consorcio Río Mayo, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Muller A. Huancas Huamán
Gerente General